

PERIODICO OFICIAL

Gobierno del Estado de Sinaloa.

con fecha

OFICINAS:

Palacio del Gobierno del Estado.

Las Leyes y Disposiciones oficiales son obligatorias con el hecho de publicarse en este periódico.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.

DIRECTOR: ESTANISLAO R. BALCARRAS.

SUMARIO

GOBIERNO GENERAL.

Acuerdo de la Secretaría de Agricultura y Fomento que autoriza la fundación de la Dirección de Aguas e Irrigación.

Decreto Presidencial que modifica la Ley Orgánica y establece la Nota Explicativa No. 105-A de la Tarifa de los Derechos de Importación vigente.

MINERIA

Extracto de la solicitud de concesión del fondo minero "La Libertad" de la A. de M. de Morelia.

Extracto de la solicitud de concesión del fondo minero "Santo Niño" de la A. de Minería de Morelia.

Extracto de la solicitud de concesión del fondo minero "Amor de Pies Hermosos" de la A. de Minería de Morelia.

AVISOS GENERALES

Consejería de la Compañía A. de Agua de Morelia.

Oficina de la Administración del Estado que a partir de ahora se trasladará a la Calle de la Libertad.

OTROS AVISOS

Comunicación de la Dirección de Aguas e Irrigación.

GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de Agricultura y Fomento.

Decreto autorizando la fundación de la Dirección de Aguas e Irrigación.

Nota que dice: Poder Ejecutivo Federal - Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Agricultura y Fomento.

Estados Unidos Mexicanos - El Escudo Nacional - Presidencia de la República - Núm. 3546.

Acuerdo a la Secretaría de Agricultura y Fomento.

Considerando que el Ejecutivo de la Unión a mi cargo tiene facultades constitucionales para organizar el servicio interior de las Secretarías de Estado que atienden en los diversos ramos de su competencia, a la tramitación y resolución administrativa de los negocios públicos y particulares;

Considerando que dentro de la esfera de acción de la Secretaría de Agricultura y Fomento, ya no existen las causas que determinaron la promulgación del decreto de fecha 24 de febrero de 1921, en virtud del cual el Departamento de Irrigación de la Dirección de Aguas se erigió en Dirección independiente;

Considerando la conveniencia de que los trabajos que están encomendados a la Dirección de Irrigación, y los de la competencia de la Dirección de Aguas, se estudien, tramiten y resuelvan con un mismo criterio, para desarrollar un programa homogéneo de política hidráulica que evite conflictos y por resoluciones a veces contradictorias y las pérdidas de tiempo inherentes a la tramitación de asuntos que están bajo la jurisdicción administrativa de ambas Direcciones;

Considerando también que las circunstancias señaladas del Diario Federal obligan al Ejecutivo a realizar el mayor número posible de economías para determinar el bienestar general.

He tenido a bien acordar lo siguiente:

Primero. Se autoriza al C. Ramón P. Denegri, Subsecretario, Encargado del Despacho de Agricultura y Fomento para que funde en una sola que se

denominará "Dirección de Aguas e Irrigación," las dos Direcciones de Aguas e Irrigación, que actualmente funcionan de manera independiente.

Segundo. Para comunicar lo anterior a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con objeto de que las partidas del Presupuesto de Egresos vigente que utilizaba la Dirección de Irrigación, sean aprovechadas por la nueva "Dirección de Aguas e Irrigación," y

Tercero. Para fijar las atribuciones, competencia y reglamentación interior de la Dirección que se crea conforme al artículo primero de este acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos veintitrés. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, A. OBREGÓN.

Publíquese y cúmplase. El Subsecretario de Agricultura y Fomento, Encargado del Despacho, R. P. DENEGRI. - Inhibido.

Tomado del Diario Oficial número 21 de 25 de septiembre.

DECRETO modificando la fracción 235 y estableciendo la Nota Explicativa No. 105-A de la Tarifa de los Derechos de Importación vigente. (Hoja de lata en lámina)

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal, Estados Unidos Mexicanos. - México - Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dictar el siguiente Decreto: